ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA

DICIEMBRE 2025

Arauca, diciembre de 2025

Doctor
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho

Esta dependencia presenta a usted **ESTUDIO PREVIO** que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de menor cuantía para el: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Es necesidad de los entes territoriales velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado en términos de eficiencia y eficacia fijando políticas administrativas encaminadas a resultados que propendan el bien común; y dentro de las muchas posibilidades en su haber, está la de adelantar los diferentes procesos y servicios que satisfagan las necesidades de su población.

Que, el artículo 2 de la constitución política de Colombia establece, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que, el artículo 209 del mismo articulado establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

El Municipio de Arauca en aras de dar cumplimiento a los parámetros, normas y principios atribuidos por la normatividad constitucional y legal, y teniendo en cuenta que para el correcto funcionamiento de los fines esenciales del Estado Colombiano a través de cada Dependencia que hace parte de esta entidad territorial, se hace necesaria la adquisición de diferentes implementos de papelería y aseo con el fin de garantizar el desarrollo de las funciones y de los

procedimientos administrativos a cargo de los servidores públicos del Municipio de Arauca en ambientes adecuados, así como del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Las carencias de elementos imprescindibles pueden generar en la Administración Municipal, condiciones inadecuadas para poder ejercer las labores cotidianas, exposición a condiciones insalubres, perjuicios a la comunidad en general que visita las instalaciones de las diferentes dependencias para adelantar procesos y peticiones dirigidas a esta entidad territorial.

El Municipio de Arauca, requiere para su normal y óptimo funcionamiento, el suministro de diferentes insumos de aseo y papelería, por lo cual se requiere adelantar un proceso de contratación para la compra o adquisición de los elementos en mención para así suplir las necesidades de la entidad.

En atención a que actualmente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentra vigente un acuerdo marco por medio del cual se pueda adquirir los diferentes consumibles de papelería, aseo e impresión que carece esta entidad territorial, y toda vez que corresponde a esta dependencia propender por la satisfacción de la necesidad latente que existe en la Administración Municipal, en los términos previstos por el ordenamiento jurídico colombiano se presenta este documento para la celebración de un negocio jurídico que se enmarque en los preceptos definidos en la Ley 80 de 1993 el Estatuto General de la Contratación Pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
141115	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
441031	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
441217	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
441220	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
471218	EQUIPO DE LIMPIEZA
471316	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
471318	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
441118	SUMINISTRO DE DIBUJO
441218	MEDIOS DE CORRECCIÓN
441219	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
441215	SUMINISTRO DE CORREO
441017	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX.
441022	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
312016	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá entregar a favor del Municipio de Arauca los siguientes productos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.	**INSUMOS DE PAPELERÍA**		
1.1	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1450
1.2	CARPETA CUATRO ALETAS EN MATERIAL MAULE (TROQUELADA)	UNIDAD	1500
1.3	LAPICERO TINTA NEGRA	UNIDAD	600
1.4	LÁPIZ 2HB	UNIDAD	600
1.5	GANCHO LEGAJADOR DE PLÁSTICO X 20	PAQUETE	250
1.6	CAJAS PARA ARCHIVO #200	UNIDAD	1200
1.7	ROLLO DE ETIQUETAS ADHESIVAS PARA IMPRESORA ZEBRA ZD230t	UNIDAD	15
1.8	CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICA PARA IMPRESORA ZEBRA ZD230t	UNIDAD	8
2.	**INSUMOS DE ASEO**		
2.1	JABÓN EN BARRA AZUL DE 300 GR	UNIDAD	350
2.2	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO (2000GR)	UNIDAD	1200
2.3	BLANQUEADOR O HIPOCLORITO	GALÓN	300
2.4	ESCOBA DE CERDA SUAVE CABO DE MADERA	UNIDAD	90
2.5	TRAPERO / TRAPEADOR X 350 GR FAMILIAR	UNIDAD	60
2.6	RASTRILLO PARA RECOGER HOJAS SECAS CON MANGO Y ASPAS PLÁSTICAS	UNIDAD	60
2.7	RECOGEDOR DE BASURA X UNIDAD	UNIDAD	60
2.8	BALDE GRANDE PLÁSTICO	UNIDAD	60
2.9	BOLSAS BASURA EXTRA GRANDE INDUSTRIAL X 20 UNID	PAQUETE	200
2.10	BOLSAS 1,10 X 60 CM. X 20 UNID	PAQUETE	200
2.11	BOLSAS PARA PAPELERAS DE 51X75 X 20 UNID	UNIDAD	200
2.12	LIMPIADOR DE TELARAÑAS	UNIDAD	60
3.	**INSUMOS DE IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE SISTEMAS**		
3.1	POLVO PARA RECARGA DE TONER SAMSUNG X 1 KG	KILOGRAMO	35
3.2	POLVO PARA RECARGA DE TONER KYOCERA X 1 KG	KILOGRAMO	35
3.3	POLVO PARA RECARGA DE TONER HP X 1 KG	KILOGRAMO	35
3.4	CHIP PARA TONER SAMSUNG 203L	UNIDAD	30
3.5	TINTA EPSON X LT (BK,C,M,K)	LITRO	20

3.6	TONER BROTHER TN-890 ORIGINAL	UNIDAD	3
3.7	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA LEXMARK MX721	UNIDAD	10
3.8	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MX721	UNIDAD	10
3.9	CARTUCHO DE TONER HP 414A NEGRO LASER JET ORIGINAL PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M479FDW NEGRO	UNIDAD	3
3.10	CARTUCHO DE TONER HP 414A MAGENTA LASERJET ORIGINAL PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M479FDW NEGRO	UNIDAD	2
3.11	CARTUCHO DE TONER HP 414A AMARILLO LASERJET ORIGINAL PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M479FDW NEGRO	UNIDAD	2
3.12	CARTUCHO DE TONER HP 414A CYAN LASERJET ORIGINAL PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M479FDW NEGRO	UNIDAD	2
3.13	ESCÁNER A COLOR DÚPLEX DE UNA PASADA CON ALIMENTACIÓN DE HOJAS, RESOLUCIÓN ÓPTICA: 600 DPI, RESOLUCIÓN MÁXIMA: 1.200 DPI INTERPOLADA PROFUNDIDAD DEL BIT DE COLOR: RGB: 30 BITS DE ENTRADA/24 BITS DE SALIDA, FUENTE DE LUZ: LED RGB DE 3 COLORES, VELOCIDAD DE ESCANEO: BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALA DE GRISES, 300 DPI Y 300 DPI: 35 PPM (SIMPLEX)/70 IPM (DÚPLEX)1, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS: CAPACIDAD: 50 PÁGINAS, CICLO DIARIO DE TRABAJO: HASTA 4.000 PÁGINAS, KIT PARA RODILLO: 200.000 CICLOS, PESO DEL PAPEL: 27 G/M² – 413 G/M², DETECCIÓN DE DOBLE ALIMENTACIÓN: SÍ	UNIDAD	1
3.14	BATERIA PARA UPS FL1290 (12V9AH/20HR)	UNIDAD	30

2.3.1. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El futuro contratista deberá:

a. Ofrecer elementos nuevos de excelente calidad y marca legalmente reconocida por el mercado Nacional.
b. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas de cada bien, así como la entrega de bienes de primera calidad, originales, nuevos, no re manufacturados ni genéricos.
c. Los bienes que requieran manejo especial para su uso, conservación y mantenimiento, deberán indicar dicha situación en los respectivos empaques.
d. Los bienes que no contengan la anterior información y que lleguen a tener algún deterioro, deberán ser reemplazados por el contratista seleccionado sin costo alguno para el municipio de Arauca.
c. Los tóner y cartuchos para las impresoras deben ser originales y corresponden a las marcas de impresoras de propiedad del Municipio de Arauca.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA asumirá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- ✓ Cumplir con la propuesta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía en cada una de sus partes y componentes.
- ✓ Constituir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta las garantías exigidas en el numeral séptimo del presente estudio.
- ✓ Ejecutar cada ítem cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los precios en que se incurra para la ejecución del contrato.
- ✓ Prestar servicios de buena calidad con los respectivos respaldos y garantías según su calidad.
- ✓ Garantizar la calidad del bien, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- ✓ Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía para la ejecución de las obligaciones contractuales al supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir con las obligaciones a su cargo en relación con el personal que se contrate para la entrega e instalación de los bienes objeto del presente proceso.
- ✓ Realizar el pago de los tributos municipales según corresponda.
- ✓ Presentar el informe de ejecución del contrato.
- ✓ Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- ✓ Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

EL MUNICIPIO asumirá las siguientes obligaciones:

- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

El Municipio no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como Contrato de Compraventa.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el Centro Administrativo Municipal de Arauca, Departamento de Arauca.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de **SEIS (06) DÍAS**, contados a partir del inicio en plataforma Secop II, previo surtimiento de los requisitos de legalización.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del Profesional Universitario código 219 grado 03 adscrito al área de Sistemas de la Secretaría General del Municipio, quien haga sus veces o a quien delegue el municipio de Arauca mediante acto administrativo para tal fin. El objeto de la labor de la supervisión, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en la ejecución del contrato, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos documentos.

El contratista deberá respetar, facilitar, acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados a las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, artículo 2 de la le Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5; Decreto 1082 de 2015 capitulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 1 modalidades de selección, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes, y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

Lo anterior en virtud de que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes o servicios, la entidad requiere valorar aspectos de calidad y de precio que se encuentran soportadas en puntajes o formulas señalas en este estudio previo y en el pliego de condiciones, adicionalmente el presupuesto considerado para este proceso supera el valor asignado para la menor cuantía.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Decreto 002 de 2025, por medio del cual el Municipio de Arauca Estableció las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la presente vigencia fiscal, fijó como cuantía máxima para la contratación bajo la modalidad de menor cuantía la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($640.575.000) M/CTE, y toda vez que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende al valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($138.993.900) M/CTE,** el cual no supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

El proceso de selección será adelantado por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y la publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente proyecto se soporta en la necesidad que tiene la administración municipal de contratar el suministro de diferentes insumos de impresión, así como de papelería y aseo por el cual se ha establecido un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($138.993.900) M/CTE,** el cual se encuentra respaldado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El presupuesto oficial del valor del proyecto fue elaborado por la Secretaría General y está fijado por el promedio del resultado de tres cotizaciones que la entidad solicitó a empresas que cumplen con la prestación de este servicio.

En la solicitud de cotización se indicó el servicio a contratar junto con sus especificaciones, teniendo en cuenta que la misma debía ser presentada a todo costo incluyendo IVA, demás impuestos y utilidad.

En el estudio de mercado de los servicios presentados en las solicitudes de cotización realizada por la Administración Municipal se refleja en el siguiente cuadro:

INSUMOS DE PAPELERÍA				VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC NIT. 901667362-2		CONSULTORÍAS & SUMINISTROS JD S.A.S ZOMAC NIT. 900887680-1		JENSEL SAS NIT. 900139402-0			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	VR. PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	$ 19.700	$ 19.700	$ 20.094	$ 20.094	$ 19.306	$ 19.306	$ 19.700	$ 19.700
2	CARPETA CUATRO ALETAS EN MATERIAL MAULE (TROQUELADA)	UNIDAD	1	$ 3.100	$ 3.100	$ 3.162	$ 3.162	$ 3.038	$ 3.038	$ 3.100	$ 3.100
3	LAPICERO TINTA NEGRA	UNIDAD	1	$ 1.078	$ 1.078	$ 1.100	$ 1.100	$ 1.122	$ 1.122	$ 1.100	$ 1.100
4	LÁPIZ 2HB	UNIDAD	1	$ 882	$ 882	$ 900	$ 900	$ 918	$ 918	$ 900	$ 900
5	GANCHO LEGAJADOR DE PLÁSTICO X 20	PAQUETE	1	$ 3.264	$ 3.264	$ 3.136	$ 3.136	$ 3.200	$ 3.200	$ 3.200	$ 3.200
6	CAJAS PARA ARCHIVO #200	UNIDAD	1	$ 4.794	$ 4.794	$ 4.606	$ 4.606	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.700
7	ROLLO DE ETIQUETAS ADHESIVAS PARA IMPRESORA ZEBRA ZD230t	UNIDAD	1	$ 65.700	$ 65.700	$ 67.014	$ 67.014	$ 64.386	$ 64.386	$ 65.700	$ 65.700
8	CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICA PARA IMPRESORA ZEBRA ZD230t	UNIDAD	1	$ 123.200	$ 123.200	$ 125.664	$ 125.664	$ 120.736	$ 120.736	$ 123.200	$ 123.200
											$ 221.600

INSUMOS DE ASEO				VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC NIT. 901667362-2		CONSULTORÍAS & SUMINISTROS JD S.A.S ZOMAC NIT. 900887680-1		JENSEL SAS NIT. 900139402-0			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	VR. PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JABÓN EN BARRA AZUL DE 300 GR	UNIDAD	1	$ 3.978	$ 3.978	$ 3.822	$ 3.822	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900
2	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO (2000GR)	UNIDAD	1	$ 15.606	$ 15.606	$ 14.994	$ 14.994	$ 15.300	$ 15.300	$ 15.300	$ 15.300
3	BLANQUEADOR O HIPOCLORITO	GALÓN	1	$ 6.300	$ 6.300	$ 6.426	$ 6.426	$ 6.174	$ 6.174	$ 6.300	$ 6.300
4	ESCOBA DE CERDA SUAVE CABO DE MADERA	UNIDAD	1	$ 13.400	$ 13.400	$ 13.668	$ 13.668	$ 13.132	$ 13.132	$ 13.400	$ 13.400
5	TRAPERO / TRAPEADOR X 350 GR FAMILIAR	UNIDAD	1	$ 18.228	$ 18.228	$ 18.600	$ 18.600	$ 18.972	$ 18.972	$ 18.600	$ 18.600
6	RASTRILLO PARA RECOGER HOJAS SECAS CON MANGO Y ASPAS PLÁSTICAS	UNIDAD	1	$ 10.584	$ 10.584	$ 10.800	$ 10.800	$ 11.016	$ 11.016	$ 10.800	$ 10.800
7	RECOGEDOR DE BASURA X UNIDAD	UNIDAD	1	$ 7.956	$ 7.956	$ 7.644	$ 7.644	$ 7.800	$ 7.800	$ 7.800	$ 7.800
8	BALDE GRANDE PLÁSTICO	UNIDAD	1	$ 16.932	$ 16.932	$ 16.268	$ 16.268	$ 16.600	$ 16.600	$ 16.600	$ 16.600
9	BOLSAS BASURA EXTRA GRANDE INDUSTRIAL X 20 UNID	PAQUETE	1	$ 9.400	$ 9.400	$ 9.588	$ 9.588	$ 9.212	$ 9.212	$ 9.400	$ 9.400
10	BOLSAS 1,10 X 60 CM. X 20 UNID	PAQUETE	1	$ 7.600	$ 7.600	$ 7.752	$ 7.752	$ 7.448	$ 7.448	$ 7.600	$ 7.600
11	BOLSAS PARA PAPELERAS DE 51X75 X 20 UNID	UNIDAD	1	$ 8.526	$ 8.526	$ 8.700	$ 8.700	$ 8.874	$ 8.874	$ 8.700	$ 8.700
12	LIMPIADOR DE TELARAÑAS	UNIDAD	1	$ 12.544	$ 12.544	$ 12.800	$ 12.800	$ 13.056	$ 13.056	$ 12.800	$ 12.800
											$ 131.200

INSUMOS DE IMPRESIÓN				VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC NIT. 901667362-2		CONSULTORÍAS & SUMINISTROS JD S.A.S ZOMAC NIT. 900887680-1		JENSEL SAS NIT. 900139402-0			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	VR. PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POLVO PARA RECARGA DE TONER SAMSUNG X 1 KG	KILOGRAMO	1	$ 193.800	$ 193.800	$ 186.200	$ 186.200	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000
2	POLVO PARA RECARGA DE TONER KYOCERA X 1 KG	KILOGRAMO	1	$ 198.900	$ 198.900	$ 191.100	$ 191.100	$ 195.000	$ 195.000	$ 195.000	$ 195.000
3	POLVO PARA RECARGA DE TONER HP X 1 KG	KILOGRAMO	1	$ 138.800	$ 138.800	$ 141.576	$ 141.576	$ 136.024	$ 136.024	$ 138.800	$ 138.800
4	CHIP PARA TONER SAMSUNG 203L	UNIDAD	1	$ 44.500	$ 44.500	$ 45.390	$ 45.390	$ 43.610	$ 43.610	$ 44.500	$ 44.500
5	TINTA EPSON X LT (BK,C,M,K)	LITRO	1	$ 50.568	$ 50.568	$ 51.600	$ 51.600	$ 52.632	$ 52.632	$ 51.600	$ 51.600
6	TONER BROTHER TN-890 ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 997.836	$ 997.836	$ 1.018.200	$ 1.018.200	$ 1.038.564	$ 1.038.564	$ 1.018.200	$ 1.018.200
7	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA LEXMARK MX721	UNIDAD	1	$ 1.998.792	$ 1.998.792	$ 1.920.408	$ 1.920.408	$ 1.959.600	$ 1.959.600	$ 1.959.600	$ 1.959.600
8	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MX721	UNIDAD	1	$ 597.618	$ 597.618	$ 574.182	$ 574.182	$ 585.900	$ 585.900	$ 585.900	$ 585.900
9	CARTUCHO DE TONER HP 414A NEGRO LASER JET ORIGINAL PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M479FDW	UNIDAD	1	$ 835.900	$ 835.900	$ 852.618	$ 852.618	$ 819.182	$ 819.182	$ 835.900	$ 835.900
10	CARTUCHO DE TONER HP 414A MAGENTA LASERJET ORIGINAL PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M479FDW	UNIDAD	1	$ 1.050.000	$ 1.050.000	$ 1.071.000	$ 1.071.000	$ 1.029.000	$ 1.029.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000
11	CARTUCHO DE TONER HP 414A AMARILLO LASERJET ORIGINAL PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M479FDW	UNIDAD	1	$ 1.029.000	$ 1.029.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000	$ 1.071.000	$ 1.071.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000
12	CARTUCHO DE TONER HP 414A CYAN LASERJET ORIGINAL PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M479FDW	UNIDAD	1	$ 1.029.000	$ 1.029.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000	$ 1.071.000	$ 1.071.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000
13	ESCÁNER A COLOR DÚPLEX DE UNA PASADA CON ALIMENTACIÓN DE HOJAS, RESOLUCIÓN ÓPTICA: 600 DPI, RESOLUCIÓN MÁXIMA: 1.200 DPI INTERPOLADA PROFUNDIDAD DEL BIT DE COLOR: RGB: 30 BITS DE ENTRADA/24 BITS DE SALIDA, FUENTE DE LUZ: LED RGB DE 3 COLORES, VELOCIDAD DE ESCANEO: BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALA DE GRISES, 300 DPI Y 300 DPI: 35 PPM (SIMPLEX)/70 IPM (DÚPLEX)1, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS: CAPACIDAD: 50 PÁGINAS, CICLO DIARIO DE TRABAJO: HASTA 4.000 PÁGINAS, KIT PARA RODILLO: 200.000 CICLOS, PESO DEL PAPEL: 27 G/M² – 413 G/M², DETECCIÓN DE DOBLE ALIMENTACIÓN: SÍ	UNIDAD	1	$ 2.547.450	$ 2.547.450	$ 2.447.550	$ 2.447.550	$ 2.497.500	$ 2.497.500	$ 2.497.500	$ 2.497.500
14	BATERIA PARA UPS FL1290 (12V9AH/20HR)	UNIDAD	1	$ 125.664	$ 125.664	$ 120.736	$ 120.736	$ 123.200	$ 123.200	$ 123.200	$ 123.200
											$ 10.790.200

4.3 CUADRO DE COSTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	INSUMOS DE OFICINA PAPELERÍA				
1.1	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1450	$19.700	$28.565.000
1.2	CARPETA CUATRO ALETAS EN MATERIAL MAULE (TROQUELADA)	UNIDAD	1500	$3.100	$4.650.000
1.3	LAPICERO TINTA NEGRA	UNIDAD	600	$1.100	$660.000
1.4	LÁPIZ 2HB	UNIDAD	600	$900	$540.000
1.5	GANCHO LEGAJADOR DE PLÁSTICO X 20	PAQUETE	250	$3.200	$800.000
1.6	CAJAS PARA ARCHIVO #200	UNIDAD	1200	$4.700	$5.640.000
1.7	ROLLO DE ETIQUETAS ADHESIVAS PARA IMPRESORA ZEBRA ZD230t	UNIDAD	15	$65.700	$985.500
1.8	CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICA PARA IMPRESORA ZEBRA ZD230t	UNIDAD	8	$123.200	$985.600
2.	INSUMOS DE ASEO				
2.1	JABÓN EN BARRA AZUL DE 300 GR	UNIDAD	350	$3.900	$1.365.000

2.2	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO (2000GR)	UNIDAD	1200	$15.300	$18.360.000
2.3	BLANQUEADOR O HIPOCLORITO	GALÓN	300	$6.300	$1.890.000
2.4	ESCOBA DE CERDA SUAVE CABO DE MADERA	UNIDAD	90	$13.400	$1.206.000
2.5	TRAPERO / TRAPEADOR X 350 GR FAMILIAR	UNIDAD	60	$18.600	$1.116.000
2.6	RASTRILLO PARA RECOGER HOJAS SECAS CON MANGO Y ASPAS PLÁSTICAS	UNIDAD	60	$10.800	$648.000
2.7	RECOGEDOR DE BASURA X UNIDAD	UNIDAD	60	$7.800	$468.000
2.8	BALDE GRANDE PLÁSTICO	UNIDAD	60	$16.600	$996.000
2.9	BOLSAS BASURA EXTRA GRANDE INDUSTRIAL X 20 UNID	PAQUETE	200	$9.400	$1.880.000
2.10	BOLSAS 1,10 X 60 CM. X 20 UNID	PAQUETE	200	$7.600	$1.520.000
2.11	BOLSAS PARA PAPELERAS DE 51X75 X 20 UNID	UNIDAD	200	$8.700	$1.740.000
2.12	LIMPIADOR DE TELARAÑAS	UNIDAD	60	$12.800	$768.000
3. INSUMOS DE IMPRESORA (ELEMENTOS TECNOLÓGICOS)					
3.1	POLVO PARA RECARGA DE TONER SAMSUNG X 1 KG	KILOGRAMO	35	$190.000	$6.650.000
3.2	POLVO PARA RECARGA DE TONER KYOCERA X 1 KG	KILOGRAMO	35	$195.000	$6.825.000
3.3	POLVO PARA RECARGA DE TONER HP X 1 KG	KILOGRAMO	35	$138.800	$4.858.000
3.4	CHIP PARA TONER SAMSUNG 203L	UNIDAD	30	$44.500	$1.335.000
3.5	TINTA EPSON X LT (BK,C,M,K)	LITRO	20	$51.600	$1.032.000
3.6	TONER BROTHER TN-890 ORIGINAL	UNIDAD	3	$1.018.200	$3.054.600
3.7	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA LEXMARK MX721	UNIDAD	10	$1.959.600	$19.596.000
3.8	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LEXMARK MX721	UNIDAD	10	$585.900	$5.589.000
3.9	CARTUCHO DE TONER HP 414A NEGRO LASER JET ORIGINAL PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M479FDW NEGRO	UNIDAD	3	$835.900	2.507.700,00
3.10	CARTUCHO DE TONER HP 414A MAGENTA LASERJET ORIGINAL PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M479FDW NEGRO	UNIDAD	2	$1.050.000	$2.100.000

3.11	CARTUCHO DE TONER HP 414A AMARILLO LASERJET ORIGINAL PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M479FDW NEGRO	UNIDAD	2	$1.050.000	$2.100.000
3.12	CARTUCHO DE TONER HP 414A CYAN LASERJET ORIGINAL PARA IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M479FDW NEGRO	UNIDAD	2	$1.050.000	$2.100.000
3.13	ESCÁNER A COLOR DÚPLEX DE UNA PASADA CON ALIMENTACIÓN DE HOJAS, RESOLUCIÓN ÓPTICA: 600 DPI, RESOLUCIÓN MÁXIMA: 1.200 DPI INTERPOLADA PROFUNDIDAD DEL BIT DE COLOR: RGB: 30 BITS DE ENTRADA/24 BITS DE SALIDA, FUENTE DE LUZ: LED RGB DE 3 COLORES, VELOCIDAD DE ESCANEO: BLANCO Y NEGRO, COLOR, ESCALA DE GRISES, 300 DPI Y 300 DPI: 35 PPM (SIMPLEX)/70 IPM (DÚPLEX)1, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS: CAPACIDAD: 50 PÁGINAS, CICLO DIARIO DE TRABAJO: HASTA 4.000 PÁGINAS, KIT PARA RODILLO: 200.000 CICLOS, PESO DEL PAPEL: 27 G/M² – 413 G/M², DETECCIÓN DE DOBLE ALIMENTACIÓN: SÍ	UNIDAD	1	$2.497.500	$2.497.500
3.14	BATERIA PARA UPS FL1290 (12V9AH/20HR)	UNIDAD	30	$123.200	$3.696.000
	VALOR TOTAL PARA EL PRESUPUESTO OFICIAL				**$ 138.993.900**

IVA: INCLUIDO

VALOR TOTAL: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($138.993.900) M/CTE.

4.4 FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca, cancelará al contratista un único pago por el valor total del contrato, para el cual, se deberá anexar, los siguientes: I). Factura con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, II). Planilla de seguridad social, III): certificación de aportes a seguridad social expedido por el contador o revisor fiscal. IV). Acta parcial, V). Certificación parcial de cumplimiento, VI). Certificación aportes a seguridad social, VII). Informe de supervisión, VIII). Acta de recibo final IX). Acta de liquidación y demás documentos requeridos en la lista de chequeo del Municipio de Arauca.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Arauca, siempre y cuando se encuentre aprobado el "PAC" (Programa Anual Mensualizado de Caja).

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Arauca, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se presenta el siguiente análisis**: (ver anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS)**

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

6.1 FASE PRECONTRACTUAL

a) **Garantía de seriedad del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

ETAPA CONTRACTUAL: Como requisitos de legalización para la ejecución del futuro negocio jurídico el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Arauca las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**. Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL BIEN**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución del mismo y Dos (02) años más.

INDEMNIDAD. A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, **será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Arauca**, de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció.

Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO DEL NORTE y LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Sin otro particular,

CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDEÑO
Secretario de Despacho - Secretaría General
Municipio de Arauca

Proyectó: *Shirley Karina Hernández – Profesional de Apoyo SGM*

TABLA 1 – MATRIZ DE RIESGO

N°	1	2		
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Demora en la entrega de los bienes	Alteración del equilibrio económico	Falla en el bien que no preste la utilidad para la cual fue adquirido	Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del contrato.	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen		
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	2	4	4	4
Valoración del riesgo	2	5	5	5
Categoría	2	5	5	5
¿A quién se le asigna?	Al contratista	A la entidad	Al Contratista	Al Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Requerir al contratista para información sobre la entrega	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Solicitudes al contratista para la búsqueda de soluciones, hacer efectiva la	
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	3	2	1
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento – Categoría	2	1	Si	Si
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretaría General	Secretaría General	Secretaría General	Secretaría General
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez conocido el evento	Una vez conocido el evento	Una vez conocido el evento	Una vez conocido el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez finalice el eventos	Una vez finalice el evento	Una vez finalice el evento	Una vez finalice el evento
¿Cómo se realiza el	Reuniones técnicas	Reuniones técnicas	Solicitudes por escrito	
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Por evento	Por Evento	Por Evento	

TABLA 2 – PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

TABLA 3 – IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecuencia del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecuencia del objeto contractual.
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

TABLA 4 – VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecuencia del objeto contractual.	Perturba la ejecución d contrato de manera grave imposibilitando consecuencia del obje contractual.
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valo del contrato en más d treinta por ciento (30%
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA 5 – CATEGORÍAS DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo